



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-196-2018 Guatemala, 26 de octubre 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.138,963.37, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

0.048775 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,849,052 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.156537; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.199378; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.203052; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.203052; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288983.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.653544
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.566895
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	360.031504
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.069214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.065818
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.966668
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	360.031504
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.069214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.016724
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.991926
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	360.031504
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.069214
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.069214
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.069214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.381591
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	81.585472
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1252.283490
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.962435
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.740247
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.308660
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1252.283490
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.962435
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.535668
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.238662
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1252.283490
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.962435
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.962435
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.962435
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.307233
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.568391
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.707109
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.159930
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.159930
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.159930
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	137.246508
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.047158
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.047158
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.047158
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	50.634550

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 142.04 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 426.11 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,278.34 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.017474% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

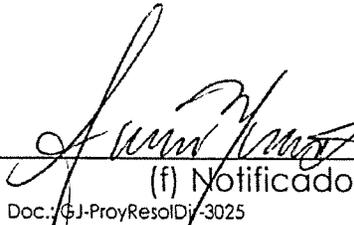
4^a Avenida 15-70, Zona 10, Edificio Parlamentario, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. FAX: (502) 2290 8000, Fax: (502) 2290 8002

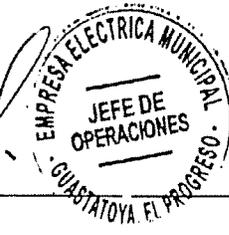
Sito web: www.cnee.gub.gt e-mail: cnee@cnee.gub.gt

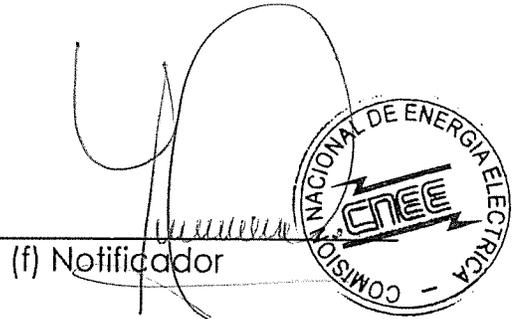
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, siendo las 10 horas con 19 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-196-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Jimery, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDy-3025
Exp.: GITA-179-18
MC




(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-196-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3025

Exp.: GTTA-179-18

MC



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780059**

GUATEX TRANPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. **TEASA** LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO	
CODIGO ORIGEN mc		COBERTURA EXTRA 705	
DESCRIPCION DEL ENVIO CNEE 196-2018	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA 31/10/18

63° P. y A. de Dir. - 3025